

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 331/2021**

**DE :** EMANUEL IBARRA SOTO  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente

**FECHA :** 5 de abril de 2021

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, al Departamento de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, y designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

La Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Rol Único Tributario N° 69.020.100-3, es titular de la unidad fiscalizable “Relleno Sanitario Quebrada Ancha”, ubicada en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta, mediante su Resolución Exenta N° 342/2009, de fecha 7 de octubre de 2009.

Con fecha 16 de abril de 2018, se llevó a cabo una actividad de fiscalización programada<sup>1</sup> en el Relleno Sanitario Quebrada Ancha. A esta jornada de fiscalización concurrió personal de la Secretaría Regional Ministerial (“SEREMI”) de Salud, de la Región de Antofagasta. De los resultados y conclusiones de esta inspección, las actas respectivas y el análisis efectuado por la División de Fiscalización, se dejó constancia en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2018-1029-II-RCA-IA**, derivado a la entonces División de Sanción y Cumplimiento, mediante el comprobante de derivación N° 7436, de fecha 23 de agosto de 2018.

Mediante Res. Ex. N° 1.125, fecha 21 de julio de 2020, este Servicio efectuó un requerimiento de información a la IMT solicitando la entrega de una serie de antecedentes

---

<sup>1</sup> Superintendencia del Medio Ambiente, Resolución Exenta N° 1524, de fecha 26 de diciembre de 2017 que fija “Programa y subprogramas sectoriales de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2018”.

asociados a la operación del Relleno Sanitario Quebrada Ancha. De los resultados y conclusiones del examen de información efectuado por la División de Fiscalización, se dejó constancia en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2020-2711-II-RCA**, derivado a la entonces División de Sanción y Cumplimiento, mediante el comprobante de derivación N° 45568, de fecha 3 de diciembre de 2020.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Julián Cárdenas Cornejo.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Sebastián Tapia Camus, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Julián Cárdenas Cornejo, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- Departamento de Sanción y Cumplimiento